FORMATO DE ESTUDIO PREVIO **Código: GC-FA-01**

Versión: 04 **Fecha:** 23-06-2023

Tipo de Presupuesto Asignado:	**GASTOS DE INVERSIÓN**	
Fecha de elaboración del estudio previo:	**09/10/2026**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**DIEGO RADA ALTAHONA**	
Dependencia solicitante:	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO**	
Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores. Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla, el Departamento del Atlántico o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas. La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Que el Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades. Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el alcalde para orientar su mandato. Ahora bien, Barranquilla es una ciudad privilegiada a nivel ecológico, pues se localiza en la cuenca del Caribe, posee ecosistemas de alto valor biológico constituidos por los manglares, ciénagas y cuerpos de agua que propician la adaptabilidad al cambio climático. Por tal razón, proteger el ecosistema representa un reto para Barranquilla en la próxima década, es por ello que se buscará promover una ciudad interesada por la investigación y el desarrollo científico a través de la innovación e implementación de nuevas tecnologías como herramienta para comprender la riqueza biológica y así proponer soluciones a problemas ambientales, monitorear ecosistemas, el entorno natural y el fortalecimiento de las educación ambiental enfocado a la importancia de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos que estos ofrecen. Actualmente el Distrito de Barranquilla, cuenta con la infraestructura. Construida para la recuperación y cuidado de las estructuras verdes y azul, entre ellas la restauración de núcleos ecosistémicos como es la Ciénaga de Mallorquín, hogar de la fauna silvestre de la ciudad, y la integración de áreas verdes y nuevos espacios públicos que se crean a partir de la recuperación de estos ecosistemas, que ayudan, además, a la generación de microclimas que favorecen la regulación climática, e incentivan la integración de los barranquilleros con su entorno natural. El proyecto de recuperación integral de la ciénaga de mallorquín surge como una respuesta al cambio climático y a la urgente necesidad de

	desarrollar una zona de esparcimiento público y de encuentro con la naturaleza. La ciénaga de mallorquín ha sido de vital importancia para la integración del tejido natural a las dinámicas de Barranquilla. En las últimas décadas una de las problemáticas que ha afectado la Ciénaga de Mallorquín es la contaminación y el cambio del borde de ciénaga por erosión y sedimentación debido a los asentamiento informales y no controlados de edificaciones sobre la ribera de ésta y su relleno descontrolado, es por ello que, se propuso la implementación de un Master Plan en el cual se ejecutarán seis proyectos en todo el perímetro de la ciénaga. Con las obras de recuperación de las Playas de Puerto Mocho y la construcción de la estación del Tren Tajamar se ha impactado positivamente en la población potencializando la vocación turística del sector y el sentido de pertenencia hacia la playa y el mar. Para ello, se estima que influirá de manera directa en el barrio Las Flores con un número de 7.900 habitantes aproximadamente. Lo anterior, toma su base en la convicción de que si bien, las intervenciones que se realizan aisladamente generan progreso en las comunidades, sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones. El Distrito de Barranquilla ha realizado intervenciones para la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en sus componentes Tren Tajamar y el componente ambiental y paisajístico de la Playa de Puerto Mocho, obteniendo como infraestructura construida "La estación Las Flores y sus dos vagones MAR Y RIO" así mismo recibió el espacio público, las vías férreas y las Playas de Puerto Mocho. 6. Los espacios son los siguientes: Estación La Flores, allí tenemos un parqueadero interno con capacidad total de 192 celdas de parqueo habilitadas de la siguiente manera: 112 espacios para automóviles, 14 espacios para motos, 64 espacios para bicicletas y 2 espacios buses, adicionalmente cuenta con 2 celdas de cargue y descargue para el normal funcionamiento de la operación. En la Estación se disponen de dos garajes donde se res De acuerdo con lo anterior, EDUBAR S.A. requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PLAYAS DE PUERTO MOCHO Y SUS ESTRUCTURAS ASOCIADAS, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, VIGENCIA 2026** Por lo anterior se hace necesario contratar a una persona natural a través de contrato de prestación de servicios, con la idoneidad y experiencia necesaria, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender estos servicios. Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PLAYAS DE PUERTO MOCHO Y SUS ESTRUCTURAS ASOCIADAS, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, VIGENCIA 2026**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 80111600 | SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ATRACTIVO TURÍSTICO PLAYAS DE PUERTO MOCHO Y SUS ESTRUCTURAS ASOCIADAS, LOCALIZADO ENTRE LA RIBERA OCCIDENTAL DEL RÍO MAGDALENA Y LA RIBERA DEL MAR CARIBE, QUE CONFORMARÁN EL ESPACIO PÚBLICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, VIGENCIA 2026**

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	APLICA.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	APLICA.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE EDUBAR S.A.	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A. d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridos. e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al CONTRATANTE. f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa. g) Apoyar a EDUBAR S.A. en las actividades requeridas necesarias para la administración en el tren tajamar y playas de puerto mocho. h) Cumplir con las demás instrucciones que le encomiende EDUBAR S.A., que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás que se relacionen en el estudio previo. i) brindar apoyo en las acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y la infraestructura física del tren tajamar y playas de puerto mocho. j). Acompañar a la empresa cuando lo requiera, en el desarrollo de actividades necesarias que contribuyan con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad, salubridad y adecuada utilización de los espacios por parte de los visitantes y usuarios del tren tajamar y playas de puerto mocho..
3.3.2. Obligaciones de EDUBAR S.A.:	1) Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. 2) Pagar a EL CONTRATISTA cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. 3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. 5) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 6) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; 7) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. 8) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con el Manual de contratación *artículo 27.1.1.1 literal B. Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuito personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de El valor del contrato es **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS PESOS.M/CTE ($4.699.022).** Incluido los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor
1	**054422002048**	**CD-12-2026-5176**	**$4.699.022**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, autorizado por el jefe de Presupuesto:

Número:	**2026-000001439**
Valor:	**$164.958.264**

3.5.2Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor del contrato se fija teniendo en cuenta el objeto del contrato, la naturaleza de las actividades a desarrollar, condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica, y las obligaciones, actividades y responsabilidades del contratista.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: **un primer pago al treinta (30) de octubre del 2026** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS. M/CTE ($2.349.511),** y un último pago **al treinta (30) de**

	noviembre del 2026 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS. M/CTE ($2.349.511). Previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de **EDUBAR S.A.**

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	a) Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista / Representante Legal b) Registro único Tributario (RUT) Actualizado c) Original Formato único de Hoja de Vida Diligenciado d) Original Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas e) Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios f) Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional g) Antecedentes disciplinarios por el Consejo Profesional (Abogados, Ingenieros, Arquitectos, Administradores de Empresa, Contadores, psicólogos, economistas y demás profesiones que lo ameriten...) h) Vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica) i) Certificaciones de Experiencia Laboral j) Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría k) Certificación o verificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales - Contraloría l) Certificados o verificación de Inexistencia de Antecedentes Penales - PONAL m) Certificado de medidas correctivas - PONAL n) Deudores Alimentarios Morosos - REDAM o) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales p) Libreta Militar o Situación Militar definida q) Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y ARL - Pago actualizado. r) Evaluación médica de ingreso - Certificado de examen preocupacional s) Certificación Bancaria t) Formulario SAGRILAF Diligenciado.
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá acreditar título de bachiller académico, técnico o tecnólogo y/o acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia general.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA.
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

3.8 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				NO		
Cumplimiento				NO		
Buen manejo del anticipo				NO		
Devolución del pago anticipado				NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NO		
Estabilidad y calidad de obras				NO		
Calidad del servicio				NO		
Provisión de repuestos				NO		
otros				NO		
Seguro de responsabilidad civil.				NO		

Nota: teniendo en cuenta el valor del contrato, no se exigirán garantías.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**DIEGO RADA ALTAHONA**
	Identificación del funcionario:	**C.C 1.082.917.042**
	Cargo:	**SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO**
	Dependencia:	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el treinta (30) de noviembre del 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
3.11 Liquidación del Contrato	NO APLICA.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**DIEGO RADA ALTAHONA**	
CARGO:	**SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO**	
Proyectó:	DIEGO RADA ALTAHONA	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2
Clase	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación
Tipo	Financiero	Operacionales
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Incapacidad temporal o permanente del contratista
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas
Probabilidad	1	1
Impacto	2	2
Calificación Total	3	3
Prioridad	a	o
¿A quién se le asigna?	SEM	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido/ terminado conforme particularidades de la situacion
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Calificación	2	2
Calificación Total	2	2
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la cuenta de Cobro	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Periódicas, verificar cumplimiento contractual
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual